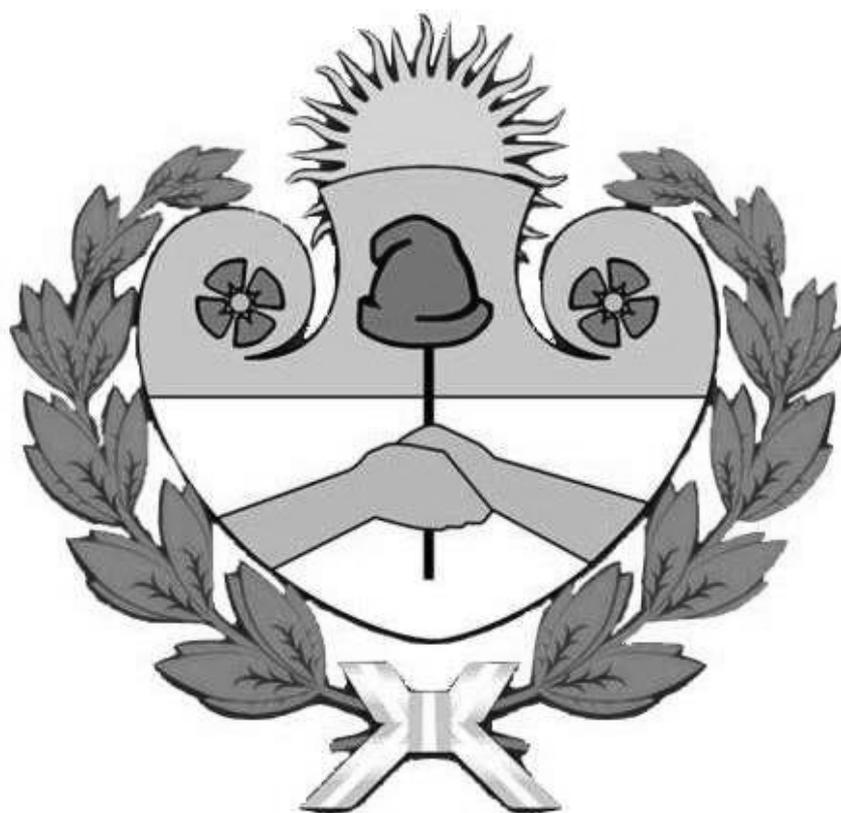


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 34 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Marzo 25 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 2690****EXPTE. N° 0513-1223/2008****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEB. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Bienes de Capital, por la suma de Pesos Cuatrocientos trece mil doscientos noventa y cinco con setenta y ocho centavos (\$413.295,78) los que se detallan a continuación:

- 95 Estaciones de Trabajo (PC's) con monitor LCD.
- 5 Scanner 8350 ScanJet
- 11 Switch 3 Com 2924
- 1 WatchGuard Firebox X 1250e
- 6 Impresoras LaserJet Lexmark T644n
- 20 Impresoras HP LaserJet P1505

ARTÍCULO 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I y II integran el presente decreto.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 775-G.-**EXPTE. N° 0400-7873/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el 25 de Mayo de 1812, al cumplirse el segundo aniversario de la gesta emancipadora reconocida en nuestra historia como "Revolución de Mayo", el Doctor D. Manuel Belgrano llevó a cabo la magna ceremonia de la bendición y jura de nuestra Bandera Nacional, en la entonces Iglesia Matriz de Jujuy (hoy: Catedral Basílica).-

Que dicho acto, como valedero homenaje a la gesta del pueblo argentino, tuvo como fundamento la necesidad de fijar en la conciencia ciudadana la existencia de un lábaro que nos distinguía del resto de las naciones del orbe, como signo de unidad, fuerza y progreso;

Que la proclama leída en la oportunidad por el Doctor D. Manuel Belgrano ante el pueblo de Jujuy contiene el espíritu patriótico que impuso la creación de la enseña patria en las márgenes del Río Paraná el 27 de Febrero de 1812, magnos acontecimientos estos que revalorizan su visión de futuro y grandeza personal;

Que siendo la Provincia de Jujuy la elegida para el trascendental e histórico evento, corresponde al Gobierno Provincial disponer la organización y realización de los actos protocolares que resulten menester, en reconocimiento a la gesta emancipadora aludida;

Que en dicho marco, corresponde determinar la creación de una Comisión Permanente, la cual a los efectos citados contará con la participación de organismos oficiales con competencia en la materia, como asimismo se prevé la participación de entidades intermedias interesadas en la cuestión;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la creación de la COMISIÓN PERMANENTE DE RECORDACIÓN Y FESTEJO DEL 25 DE MAYO DE 1812, cuya planificación técnica y funcionamiento dependerá del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ARTÍCULO 2°.- La COMISION PERMANENTE creada por el Artículo precedente tendrá como misión particular la de organizar, y preservar en el tiempo, los actos conmemorativos a desarrollar por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, en recordación de la bendición y jura de la Bandera Nacional por el Pueblo de Jujuy.-

ARTÍCULO 3°.- La "COMISION PERMANENTE DE RECORDACIÓN Y FESTEJO DEL 25 DE MAYO DE 1812" estará a integrada por las Secretarías de Gobierno, de Gestión Educativa, de Turismo y Cultura, de Egresos Públicos, de Infraestructura, la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias y la Dirección Provincial de Prensa y Difusión; u Organismo que en el futuro las reemplace.-

Los organismo citados designarán dos (2) representantes; uno (1) con carácter "titular" y uno (1) con carácter "suplente". Estos representantes desarrollarán funciones con carácter Ad-Honorem.-

De igual modo, los organismos podrán sugerir, de entenderse necesario para las finalidades perseguidas por el presente Decreto, la participación de otros entes o instituciones relacionadas con la cuestión.

ARTÍCULO 4°.- Constituida y en funcionamiento la Comisión Permanente, se invitará a incorporarse (con carácter Ad-Honorem) a las siguientes instituciones:

- Centro Belgraniano de Jujuy
- Obispado de Jujuy
- Guarnición Militar Jujuy
- Policía de la Provincia de Jujuy
- Federación Gaucha Jujeña, Asociación Gaucha Jujeña y Agrupación de Gauchos Tradicionalistas Jujeños
- Representantes de Comunidades Aborígenes y/o indígenas de Jujuy
- Representantes del arte escénico y cinematográfico de Jujuy
- Representantes a designar por los Municipios de Jujuy, que al efecto se inviten
- Escuela N° 452 Legado Belgraniano
- Escuela N° 1 General Manuel Belgrano

ARTÍCULO 5°.- La COMISION PERMANENTE procederá a elaborar su Reglamento interno en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente Decreto, cuya aprobación se efectuará a través del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande la organización y desarrollo de los festejos del 25 de Mayo de 1812, objeto del dictado del presente ordenamiento, se atenderá con afectación a los recursos específicos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, a cuyos efectos se autoriza al MINISTERIO

DE HACIENDA a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda, de Educación y de Infraestructura y Planificación

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de ESTADO, Tribunal De Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a los ministerios de Hacienda, de Educación, de Infraestructura y Planificación, Dirección de Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, Dirección Provincial de Prensa y Difusión para conocimiento y demás efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2024-H.-**EXPTE. N° 0516-591/96 y Agdo.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de EDUARDO ALBERTO AVILA, DNI. N° 22.270.410 y de RAQUEL HAYDEE QUIROGA, DNI N° 22.188.559 el terreno individualizado como lote 22 de manzana 589, Padrón A- 70842, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2033-H.-**EXPTE. N° 0516-2695/91****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de JOSE SELLS MEDINA, DNI. N° 8.195.629 y de GLADIS DEL VALLE DIAZ, DNI N° 11.906.651, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 925, Padrón A- 70.532, ubicado en Barrio Alto Comedero de esta ciudad.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2065-H.-**EXPTE. N° 0516-919/99.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de RAMON SANTOS MIRANDA DNI. N° 17.930.924 y de GLADYS AZUCENA CURCUI, DNI N° 25.078.525 el terreno individualizado como Lote 16 de la Manzana 106, Padrón E -15.734, ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2067-H.-**EXPTE. N° 0516-4826/03.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de DIEGO DEONEL SEBASTIAN, DNI. 27.481.945 y de JUANA MABEL MAMANI, DNI. N° 27.192.035, el terreno individualizado como Lote 04 de la Manzana 80, Padrón B-12585, ubicado en B° 1° de Mayo, Departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2068-H.-**EXPTE. N° 0516-199/05.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de FIDELA ANGELA FARIAS, DNI. 27.874.585 y de SERGIO DANIEL CISTERNA, DNI. N° 24.454.295, el terreno individualizado como Lote 04 de la Manzana 87-c, Padrón D-6094, ubicado en B° Primavera, departamento San Pedro.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2071-H.-**EXPTE. N° 0516-519/04.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ANTONIA BEATRIZ CARRILLO, DNI. 20.103.359 y de CARLOS TACTACA, DNI. N° 16.888.764, el terreno individualizado como Lote 05 de la Manzana 134, Padrón J-5363, ubicado en Barrio Santa Rita de la localidad de Humahuaca, Departamento del mismo nombre.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2074-H.-
EXPTE. N° 0516-794/01.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación efectuada a favor del Señor ZACARIAS MARQUEZ, DNI. 8.193.574 respecto del lote 13 de la Manzana 91-N, ubicado en Barrio Belgrano de la ciudad de San Pedro, y efectuada mediante Decreto N° 11.901-OP-1989; en consecuencia, quedan como adjudicatarios el Sr. ISIDRO DAMASO VILTE, DNI. N° 1.820.882 y la Sra. MARIA JOSEFA CARDOZO, DNI. N° 5.259.224.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2075-H.-
EXPTE. N° 0516-385/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JORGE LUIS SARAPURA, DNI. 21.846.755 y de ADRIANA CAROLA PATAGUA, DNI. N° 21.665.938, el terreno individualizado como Lote 04 de la Manzana 661, Padrón A-72573, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2079-H.-
EXPTE. N° 0625-891/90.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de RENE JUAN CASAPIA ORTEGA, DNI. 18.723.388 y de ANGELICA MICHEL BUTRON, DNI. N° 18.849.442, el terreno fiscal individualizado como Lote 14 de la Manzana 124, Padrón A-76267, ubicado en B° 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2080-H.-
EXPTE. N° 0516-2083/00.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MIRTA LAMAS, DNI. 23.899.030, el terreno fiscal individualizado como lote 07 de la Manzana 648, Padrón A-72.896, ubicado en B° Exodo Jujeño, Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2089-H.-
EXPTE. N° 0625-1100/90.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en título gratuito y definitivo, a favor de LIDIA GUANUCO, DNI. N° 12.182.846, el terreno fiscal individualizado como Lote 22 de la Manzana 123, Padrón A-76.249, ubicado en B° 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2098-H.-
EXP. N° 3945-C-1987 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de TOMAS ALBERTO GUTIERREZ, DNI N° 25.259.028 y de ANDREA CARMEN FLORES, DNI N° 25.842.642, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 04 de la Manzana 72, Padrón B- 12430, ubicado en El Tipal. Finca San Ignacio, departamento El Carmen.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2287-H.-
EXPTE. N° 0625-541/90 y Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ASUNCION ORTEGA, DNI. 4.826.527, el terreno fiscal individualizado como lote 02 de la Manzana 95, Padrón A-86.360, ubicado en B° El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2292-H.-
EXPTE. N° 0516-2341/95.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JUAN BERNARDO ALCOBA, DNI. N° 13.111.341 y de SUSANA MARGARITA GALARCE, DNI. N° 14.550.993, el terreno individualizado como lote 01 de la Manzana 664, Padrón A-72.615, ubicado en Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2296-H.-
EXP. N° 0516-175/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ALICIA PAULA ARIAS, DNI N° 32.749.874, el terreno individualizado como Lote 14 de la Manzana 68, Padrón E-18616, ubicado en El Bananal, Yuto, departamento Ledesma.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2297-H.-
EXPTE. N° 0516-2084/02.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de GRACIELA HERLINA VILTE DNI. 27.117.184, el terreno fiscal individualizado como lote 12 de la Manzana 376, Padrón A-66.098, ubicado en Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2317-H.-
EXPTE. N° 0516-1552/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de LEONARDO DANIEL RAMOS, DNI. 23.984.228 y de LUCIA MABEL JEREZ, DNI N° 22.747.729, el terreno fiscal individualizado como lote 01 de la Manzana 768, Padrón A-80.425, ubicado en B° San Benito de Padua - Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2382-H.-
EXPTE. N° 589-V-1987. Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ANA MARIA CRUZ, DNI N° 11.072.789, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 11 de la Manzana 397, Padrón A-66.669, ubicado en B° Alto Comedero de esta ciudad.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2383-H.-
EXPTE. N° 0516-1157/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de FERNANDO FELIX FLORES, DNI N° 16.845.867 y de YOLANDA TACTACA, DNI N° 18.184.405, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 14 de la Manzana 149, Padrón J- 5579, ubicado en B° 23 de Agosto, departamento de Humahuaca.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2478-H.-

EXPTE. N° 0516-1514/96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de TITO DANIEL YUCRA, DNI N° 22.357.558 y de CARMEN ROSA CALIZAYA, DNI N° 24.706.163, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 12 de la Manzana 13, Padrón B-17416, ubicado en Pampa Blanca, departamento El Carmen.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2527-H.-
EXPTE. N° 0516-2027/97.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de LUCAS FELIPE SALAS, DNI. 17.931.572 y de FRANCISCA MARIA SALAS, DNI N° 12.077.962, el terreno individualizado como lote 15 de la Manzana 89, Padrón J- 4707, ubicado en B° Santa Bárbara, Departamento Humahuaca.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2533-H.-
EXPTE. N° 524-B-1987 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de ELENA NILDA NINA, DNI. N° 18.704.412, el terreno fiscal individualizado como lote N° 08 de la Manzana 12, Padrón B-17.397, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2534-H.-
EXPTE. N° 0516-3017/91 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de EDUARDO NICOLAS VIDOVIC, DNI N° 22.747.604, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 20 de la Manzana 04, Padrón A-58.055, ubicado en Guerrero, departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2536-H.-
EXP. N° 0516-614/97.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de LUIS ROMULO ZERPA, DNI N° 23.389.120 y de ANA MARCELA VILTE, DNI N° 25.776.627, el terreno fiscal individualizado como Lote 03 de la Manzana 36, Padrón C- 1143, ubicado en el pueblo de San Antonio, departamento del mismo nombre.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2541-H.-
EXP. N° 0516-588/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 919-H-08 de fecha 23 de junio de 2008.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2546-H.-
EXP. N° 0516-608/94 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de EMMA EDELMIRA ALEMAN, DNI N° 6.235.659, el terreno fiscal individualizado como Lote 12 de la Manzana 95, Padrón A- 86.370, ubicado en B° El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2547-H.-
EXPTE. N° 5328-C-1987. Y AGDOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JUAN CARLOS SILVA, DNI N° 26.214.961 y de VERÓNICA GLADYS CONDO, DNI. N° 25.378.669, el terreno fiscal individualizado como lote 04 de la manzana 77, Padrón B-12.548, ubicado en B° 1° de Mayo, Departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2560-H.-
EXPTE. N° 5344-C-1987 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de JULIO GABRIEL BURGOS, DNI N° 22.239.516 y de MARTA MARIA LAMAS, DNI. N° 22.649.732, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 14 de la Manzana 81, Padrón B-11885, ubicado en El Típal, departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2561-H.-
EXPTE. N° 0516-2086/06 Y AGDOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de SANTOS CONRADO GOMEZ, DNI. 12.649.386 y de GLADYS VIVIANA CEBALLOS, DNI N° 17.561.183, el terreno individualizado como lote 01 de la Manzana 496, Padrón D-14663, ubicado en B° Albornoz, Departamento San Pedro.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2568-H.-
EXPTE. N° 0516-2533/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ANTONIO MAGNO ENCINA, DNI. N° 05.650.489, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 12 de la Manzana 648, Padrón A- 72.831, ubicado en Barrio Alto Comedero de esta ciudad.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2577-H.-
EXPTE. N° 2077-G-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de NICOLAS GUZMAN, DNI. 8.195.224 y de ALEJANDRA GERÓNIMO, DNI N° 13.985.878, el terreno individualizado como Lote 02 de la Manzana 93, Padrón J-4782, ubicado en B° Santa Bárbara, Departamento Humahuaca.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2578-H.-
EXPTE. N° 2722-CH-1987. Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de MARIA NELIDA CHAIRA, DNI. N° 13.889.052 y de MÁXIMO BAUTISTA, DNI. N° 11.256.950, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 12 de la Manzana 326, Padrón A- 63.466, ubicado en Barrio Alto Comedero de esta ciudad.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2691-H.-
EXPTE. N° 0513-136/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS a adquirir los Bienes de Capital que se detallan a fs. 3 de estas actuaciones por hasta la suma de Pesos SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000), debiendo observar las normas y procedimientos previstos en la Ley de Contabilidad, Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto Acuerdo N° 3176-H-78, concordantes y modificatorios.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 23-PMA.-

EXPT.E. N° 660-81/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del Sr. Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Ing. MIGUEL THOMANN, encargarse a partir del día 16 de febrero de 2009 al 1º de marzo de 2009, la atención de la Dirección al señor Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. WALTER DIAZ BENETTI.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 24-PMA.-

EXPT.E. N° 660-82/09.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del Sr. Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, D. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ, encargarse a partir del día 2 de marzo de 2009 hasta el día 4 de marzo de 2009, la atención del Despacho de la Secretaría al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 3134-E.-

EXPT.E. N° 1056-14090/08.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ASIGNAR a la Asociación de Educadores Provinciales – A.D.E.P.-, cincuenta y cuatro (54) cargos de Maestro Jardín Maternal, un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple, tres (3) cargos de Maestra Especial Jornada Simple y cinco (5) cargos de Profesor de Educación Física Jardines Maternales, para ser destinadas a los Jardines Maternales “Sueñitos del Mañana” ubicados en ésta ciudad capital, San Pedro de Jujuy y Ldor. Gral. San Martín, por el presente ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4013-E.-

EXPT.E. N° 1056-9751/08.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a adquirir en forma directa a la razón social: SIMON INSTALACIONES COMERCIALES, una cocina industrial c/6 hornallas con picos para gas natural y un freezer de 330 litros, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinados, en carácter de donación, a la Escuela N° 453 de la localidad de Aguas Calientes.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/09

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – Pcia. de Jujuy.

TRAMO: Limite Salta/Jujuy – Empalme Ruta Provincial N° 42.

TIPO DE OBRA: Construcción de Ciclovía.

SECCIÓN: Camping Municipal El Carmen (Km. 1.663,44).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.950.000,00.- Referido al mes de septiembre del 2.008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 06 de Abril del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de Febrero de 2009.

PLAZO DE OBRAS: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

27 FEB. - 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 MAR. - 01 ABR. LIQ. N° 78789 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2009.-

EXPEDIENTE N°: 701-180/09

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y AMBULATORIOS E INSUMOS DESCARTABLES PARA LA PROVISION DE CUATRO MESES PARA HOSPITALES DE TODA LA PROVINCIA.

DESTINO: HOSPITALES DE LA PROVINCIA

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 31/03/2009 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES CON 00/100 CTVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax: 0388- 423-5640.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra el pago en efectivo en la División Tesorería del Ministerio de Salud y la presentación en el Departamento Compras del comprobante de ingreso que acredite la compra del pliego. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673 – 8 Piso Dto. B – Capital Federal), contra el pago en efectivo.

16/18/20/23/25 MAR. LIQ. N° 79424 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

EJESA

“Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de abril de 2009 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 13 iniciado el 1º de enero de 2008 y cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Distribución de utilidades del Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea.
- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea”.

NOTAS:

* El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social.

* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

ING. RICARDO A. AVERSANO

GERENTE GENERAL

EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A.

20/23/25/27/30 MAR. LIQ. N° 79446 \$ 508,50.-

EJESD SA

“Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de abril de 2009 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 13 iniciado el 1° de enero de 2008 y cerrado el 31 de diciembre de 2008.

3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008.

4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008.

5. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.

6. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio".

NOTAS:

* El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social.

* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

ING. CARLOS ALBERTO ARIAS
GERENTE DE EJSEDA

20/23/25/27/30 MAR. LIQ. N° 79447 \$ 508,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION.-
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS
CONCESIONES (SUSEPU).-
AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 001-
SUSEPU-2009 dictada en Expediente N° 0600-0031/2003.-**

OBJETO DE LA AUDIENCIA: ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL Y LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL DE LA EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANONIMA (E.J.S.E.D S.A.)

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA: Se llevará a cabo el día 26 de Marzo de 2.009 a horas 09,00 en el Polideportivo Municipal ubicado en calle Catamarca entre Balcarce y Avda. Entre Ríos de la localidad de SUSQUES.

PROCEDIMIENTOS: LEY N° 5.317 de AUDIENCIAS PUBLICAS y Resolución N° 001-SUSEPU-2009.

ACCESO A LA DOCUMENTACION: En la sede de la SUSEPU, sito en calle Alvear N° 1.243 San Salvador de Jujuy, días hábiles en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. y en la página web del Organismo www.susepu.gov.ar link Audiencia Pública.-

INSTRUCTOR COORDINADOR: Ing. HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ FRANCILE – Presidente SUSEPU- SUSEPU, Marzo del 2.009.

25 MAR. LIQ. N° 79476 \$ 20,50.-

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO.- N° 41.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA RAZON SOCIAL NOA CARD S.A.-

En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil nueve, Ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparece JORGE CARLOS ORLANDI, argentino, L.E. N° 8.080.005, casado, domiciliado legalmente en calle Necochea N° 415, de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como así la doy que concurre a este acto en el carácter de presidente de la razón social **NOA CARD SOCIEDAD ANONIMA**, CUIT N° 30-70882010-1, cuya personería y habilidad para este acto la justifica con los siguientes instrumentos: a) Contrato Social pasado mediante escritura numero noventa y uno, de fecha seis de Mayo del año dos mil cuatro, autorizada por mi, en el protocolo de ese año de este registro a mi cargo, cuyo testimonio fuera inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 252, Acta N° 246, Libro I de Sociedades Anónimas y bajo Asiento N° 7, Folio 80/88, Legajo IX, del Registro de Escritura Mercantiles de S.A., con fecha veinticuatro de Junio del año dos mil cuatro, b) Escritura N° 223, Ampliación de Capital y Modificación de Contrato Social de fecha veintuno de Diciembre de dos mil cinco y Escritura N° 86 de fecha siete de Abril de dos mil seis, autorizadas por la escribana Marcela Viviana Zamar mediante las cuales se protocolizaron las Actas N° 4, Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime de fecha 10 de Diciembre de 2005; y Acta N° 5 Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Unánime de fecha 10 de Diciembre de dos mil cinco respectivamente las cuales fueron inscriptas en el Registro Publico de Comercio bajo Asiento N° 1; Folio 1/6, del Legajo X de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas de fecha 8 de Mayo de dos mil seis, fotocopia de los instrumentos relacionados en el punto b se encuentran agregados al legajo de comprobantes como perteneciente a la escritura numero doscientos sesenta de fecha veinte de Octubre de dos mil seis, autorizada por mi en el protocolo de ese año de este registro a mi cargo; c) Escritura numero doscientos sesenta de fecha veinte de Octubre de dos mil seis, Ampliación

de Capital y Modificación de Contrato Social, autorizadas por mi en el protocolo de ese año de este registro a mi cargo, inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo Asiento N° 9; Folio 132/135, del Legajo X de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas de fecha treinta y uno de Octubre de dos mil seis; d) Escritura numero doscientos dos de fecha diecisiete de Octubre de dos mil siete, Ampliación de Capital, autorizada por mi en el protocolo de ese año de este registro a mi cargo, inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo Asiento N° 20; Folio 117/124, del Legajo XI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas de fecha treinta de Octubre del año dos mil siete ;e) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha siete de Noviembre de dos mil ocho, de elección de autoridades y distribución de cargos.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado expresa: Que viene por este acto a protocolizar en este registro a mi cargo: I) El acta de Directorio de fecha tres de Octubre de dos mil ocho, que lleva el N° 38, pasada a los folios 43 y 44, para considerar el Aumento del Capital Social; II) El acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha siete de Noviembre de dos mil ocho que lleva el N° 12, pasada a los folios 21 y 22, donde se aprobó el Aumento de Capital de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000.-) o sea hasta la suma de pesos un millón ciento noventa mil (\$ 1.190.000.-); III) El acta de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de Noviembre de 2008, pasada al folio N° 13, del referido libro, donde consta el quórum y asistencia de los señores accionistas.- Los libros mencionados se encuentran debidamente rubricados por el Registro Público de Comercio, e inscriptos al folio 252, Asiento 246, Libro I, de Sociedades Anónimas, con fecha veinticuatro de Junio de 2004.- Actas que transcrictas íntegra y literalmente dicen: I.- ACTA DE DIRECTORIO N° 38.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de Octubre del año 2008, siendo las 18:30 horas, se reúne el Directorio de NOA CARD S.A. en el domicilio social sito en calle Belgrano N° 1.136 de esta ciudad, con la asistencia de todos sus miembros: Sr. Jorge Carlos Orlandi, en su carácter de Presidente, Cr. Roberto Batalla en su carácter de Vice-Presidente y trata lo siguiente: Toma la palabra el Presidente Sr. Jorge Carlos Orlandi quién expresa que corresponde evaluar por este Directorio la Memoria, el Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Notas, Anexos y el Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/06/2007 y finalizado el 31/05/2008, poniendo a consideración dicha documentación, además expresa que de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se debe convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a fin de someter a su consideración la documentación antes mencionada dando cuenta de la gestión realizada en dicho período. Toma la palabra el sr. Vicepresidente, Cr. Roberto Omar Batalla quién pide se de por leída la documentación puesta a consideración ya que la misma ha sido de conocimiento con la debida antelación y mociona sea aprobada en los términos que han sido presentados.- Luego de una breve deliberación se aprueba la moción del Cr. Roberto Batalla en forma unánime y se resuelve convocar a Asamblea General Unánime Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del Día: 1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros, Notas, Anexos y el Informe del auditor.- 2° Aprobación de la gestión del Directorio.- 3° Distribución de Utilidades.- 4° Designación de Autoridades por el término de un año.- 5° Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea y Asamblea General Unánime Extraordinaria de Accionistas para tratar lo siguiente: 1° Elección de dos accionista para firmar el acta.- 2° Aumento de Capital Social, ambas convocadas para el día 07 de Noviembre de 2008, siendo la Asamblea Ordinaria a horas 18:00 y la Extraordinaria a horas 19:00.- De esta manera el Directorio decide omitir la publicación de los avisos de convocatoria por haber comprometido la totalidad de los accionistas su asistencia a las asambleas, conforme lo establece el art. 237 párrafo 4 de la Ley de Sociedades Comerciales.- No habiendo más temas que tratar se da por concluida la sesión siendo las 20:15 horas.- Hay dos firmas ilegibles.- II.- ACTA N° 12 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- En de San Salvador de Jujuy, en el local de Noa Card S.A., a los siete días del mes de Noviembre de 2008, siendo las 19:00 horas, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Noa Card S.A., con la presencia de la totalidad de los mismos que representan el 100% del Capital Social, de las acciones en circulación y la totalidad de los votos, según consta en el Registro de Asistencia a Asamblea, por lo que la misma se constituye en la forma prescripta en el art. 237, último párrafo de la Ley 19.550.- Toma la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Sr. Jorge Carlos Orlandi, quién declara abierta la Asamblea General Extraordinaria, poniendo en consideración de los asambleístas el primer punto del Orden del día que dice: "Elección de dos accionistas para firmar el acta".- luego de una breve deliberación son elegidos por unanimidad los Sres. Federico Savino y Rubén Rivarola (P), a continuación se trata el segundo punto del Orden del día, que dice: "Aumento de Capital Social".- Toma la palabra el accionista Sr. Rubén Rivarola (P) quién expresa que en virtud de las utilidades líquidas y realizadas, que surgen del Balance cerrado al 31 de Mayo de 2008, y que fuera aprobado mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 7 de Noviembre de 2008, propone se distribuya una parte de los resultados, la suma de \$ 190.000 en 190 acciones liberadas de \$1.000 cada una, pide la palabra el Presidente del Directorio quién agrega que para poder implementar la capitalización de los resultados deberá aumentarse el capital social de \$ 1.000.000 a \$ 1.190.000, aumento representado por 190 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$ 1.000 cada una y de un voto por acción, representativas del aumento de capital propuesto, siendo dichas acciones idénticas a las acciones ordinarias en circulación, y en idéntica proporción a las participaciones actuales.- En razón de dicho aumento, el capital actual de la sociedad asciende a la suma de \$ 1.190.000 puesta a consideración la propuesta la Asamblea resuelve por unanimidad su aprobación.- Asimismo el accionista Sr. Federico Savino propone que se autorice al Presidente para que eleve a Escritura Pública la presente acta, y al Escribano Luis Enrique Cabrera Granara para que cumpla con los trámites ante el Registro Público de Comercio, inscribiendo el mencionado aumento de capital social.- Puesta a consideración se aprueba por unanimidad.- Sin más asuntos que tratar se da por concluida la asamblea a las 20:38 horas.- Hay cuatro firmas ilegibles.- III.- LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA.- "Asamblea General Ordinaria N° 11 del 07 de Noviembre de 2008. "Número de Orden- 1, Fecha: Año 2008, Día 07, Mes 11, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Federico Raúl Savino, D.N.I. N° 24.697.797, El Quitupí N° 568- Dpto A, S.S. de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por sí-Cantidad de Acciones o Certificados: 510- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 1 al 51, N° 101 al 151, N° 201 al 455 y N° 701 al 853 -Capital \$

510.000-Cantidad de Votos-510-Firmas: Ilegible.- "Número de Orden- 2, Fecha: Año 2008, Día 07, Mes 11, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Rubén Rivarola, D.N.I. N° 3.903.495, República de Siria N° 39-Palpalá- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por sí-Cantidad de Acciones o Certificados:440- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 52 al 95, N° 152 al 195, N° 456 al 675 y N° 854 al 985- Capital \$ 440.000, Cantidad de Votos 440- Firmas: Ilegible.- "Número de Orden- 3, Fecha: Año 2008, Día 07, Mes 11, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Jorge Carlos Orlandi, D.N.I. N° 8.080.005, Pje. Hungría N° 540, S.S. de Jujuy- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por sí-Cantidad de Acciones o Certificados: 50- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 96 al 100, N° 196 al 200, N° 676 al 700 y N° 986 al 1000.- Capital \$ 50.000, Cantidad de Votos 50- Firmas: Ilegible.- Siendo las 18:00 hs, del 7 de Noviembre de 2008, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asamblea, con la presencia de tres accionistas que representan el 100% del Capital Social: Hay tres firmas Ilegibles.- Es copia fiel de las actas referenciadas, las que quedan protocolizadas en el protocolo de este año de este registro a mi cargo, y que en copia agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura.- A continuación el compareciente continúa expresando que en virtud del aumento de capital el artículo quinto del Estatuto Social queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL (\$ 1.190.000) representado en 1.190 acciones, de (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea General Ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550".- En consecuencia se le da forma notarial al aumento de capital de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000), la reforma y adecuación de los estatutos sociales.- Previa lectura y ratificación firma en constancia el compareciente, todo por ante mí, escribano autorizante que certifico y doy fe.- Hay una firma que pertenece a JORGE CARLOS ORLANDI.- Está mi firma y sello notarial, Ante mí: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.- CONCUERDA: con su Escritura matriz que paso ante mí al folio setenta y siete del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para NOA CARD S.A., expido este primer Testimonio en cuatro hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. A-00092931- ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA- TIT. REG. N° 29- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

25 MAR. LIQ. N° 79475 \$ 52,70.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Libertador General San Martín, departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Febrero del 2009, entre JUAN PAULO MEDINA, DNI. N° 20.533.765, CUIT N° 20-20533765-3, de estado civil casado, mayor de edad, nacido el 28/05/1969, de 39 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Avellaneda N° 517 de la ciudad de San José de Metán, departamento de Metán, provincia de Salta; y JOSE LUIS MEDINA, DNI. N° 16.128.301, CUIT n° 20-16128301-1, de estado civil casado, mayor de edad, de 46 años de edad, nacido el 12/12/1962, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Independencia N° 1405 de la ciudad de Salta, departamento Capital, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad se denominará **AGRO KALCHAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior. **SEGUNDA:** El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo 95 de la Ley 19.550. **TERCERA:** La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, a la explotación directa o indirecta, en todas sus formas, de a) LOCACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINAS AGRICOLAS PARA TAREAS CULTURALES A LA AGRICULTURA EN GENERAL; b) PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA EN GENERAL: PRODUCCIÓN DE ESPECIES FRUTICOLAS, HORTICOLAS, CEREALERAS, OLEAGINOSAS, GRANIFERAS, FORRAJERAS, SEMILLAS; ETC.; c) COMPRA, VENTA, ACOPIO, IMPORTACION, EXPORTACION, CONSIGNACION Y DISTRIBUCION, EJERCICIO DE REPRESENTACIONES, COMISIONES Y MANDATOS, INTERMEDIACIONES, INSTALACION DE DEPOSITOS, TRANSPORTE, ETC. TODO REFERENTE A LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA, como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los fines sociales y relacionada con la actividad principal. En general, la Sociedad podrá ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos - Cien mil (\$ 100.000) dividido en diez mil (10000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: JUAN PAULO MEDINA, un Noventa y ocho por ciento (98%) o sea Pesos Noventa y ocho mil (\$ 98.000,00) lo que implica 9.800 cuotas sociales del capital social; y JOSE LUIS MEDINA, un dos por ciento (2%) o sea Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) lo que implica 200 cuotas sociales del Capital social. Los socios

suscriben e integran en este acto el 25% de la totalidad del Capital Social en dinero efectivo y el resto dentro de los dos años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. **QUINTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor JUAN PAULO MEDINA, a quien se designa socio gerente de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo del mismo o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por escritura pública. El gerente representará a la sociedad en todos aquellos asuntos y actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales, inclusive la disposición de bienes registrables. Podrá realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. Banco Macro Bansud S.A., Banco Río Santander S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelante en cuenta corriente, constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social, como también aceptar, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. f) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales, y/o Nacionales, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. g) Adquirir y/o vender Bienes Inmuebles y Bienes Muebles registrables, constituir o aceptar sobre los mismos garantías reales. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley n° 5965/63. La retribución del gerente será fijada por acta de reuniones. **SEXTA:** Cualquier decisión dentro de sociedad será resuelta por los votos favorables que representen la mayoría del capital, estimándose a tal efecto cada cuota como un voto.- **SEPTIMA:** El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día 30 de Septiembre, fecha a la cual los gerentes practicarán un Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los socios por los menos quince (15) días antes de su consideración. Los socios en reunión resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para lo cual serán convocados por los gerentes dentro de los cuatros meses posteriores al mes de cierre a considerar. **OCTAVA:** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco (5%) por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, y la retribución del gerente, se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: el noventa y ocho por ciento (98%) para el socio JUAN PAULO MEDINA, y el dos por ciento (2%) para el socio JOSE LUIS MEDINA. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. De común acuerdo los socios acuerdan no distribuir utilidades durante los primeros tres (3) años a contar desde el momento de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. **NOVENA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que será efectuada por los gerentes o por las personas que se designen. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al treinta por ciento (30%) del capital.- **DÉCIMA:** Ninguno de los socios pueden ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, así mismo los socios restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas cesibles del socio cedente y en defecto de estos la sociedad podrá adquirirlas en los términos del artículo 43 de la Ley 19.550. A los efectos de la cesión deberá seguirse el siguiente procedimiento: El socio que se propone a ceder sus cuotas sociales deberá comunicar a la gerencia el nombre del interesado y el precio. La gerencia notificará esta circunstancia a los demás socios dentro del tercer día haciéndoles saber que en caso que no hagan uso de la opción la podrá adquirir la sociedad y en su defecto un tercero extraño a la sociedad, los socios podrán hacer valer el derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales haciéndole conocer su opción de compra dentro de los diez días siguientes depositando el monto de la misma en las condiciones fijadas en la gerencia a nombre del socio cedente. En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o prelación. **DÉCIMA PRIMERA:** En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, o por el retiro de uno de los socios quedando reducido a uno el numero de los mismos, la sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de los bienes sociales, para lo cual el/los socios superstites y los herederos y legatarios del socio fallecido, mediante representación unificada, actuarán en forma conjunta debiéndose abonar todas las deudas pendientes y se distribuirán y/o liquidarán los bienes remanentes. **DÉCIMA SEGUNDA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables compositores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombrarán a un tercero, y/o en su defecto por los tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. **DÉCIMA TERCERA:** A todos los efectos legales los socios fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en calle Ejército del Norte s/n.- Manzana 66 Lote 11 de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, departamento de Ledesma, provincia de Jujuy, donde serán válidas todas las citaciones y notificaciones. **DÉCIMA CUARTA:** En todo cuanto no este previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de sociedades comerciales. **DÉCIMA QUINTA:** Se faculta al abogado EMILIO ROBERTO BARROS, matrícula profesional N° 803, a efectuar los tramites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, constatar vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes. **DÉCIMA SEXTA:** Se autoriza a los contadores públicos GERARDO DEL VALLE MORIENEGA M.P. N° 230 y GERARDO JESUS DEL VALLE MORIENEGA, M.P. N° 1063 respectivamente, para ambos en forma conjunta o indistinta representen a la sociedad en toda gestión necesaria para su inscripción en los distintos Organismos Públicos como ser AFIP DGI,

ADUANA, DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION, DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO U OTROS ORGANISMOS SIMILARES. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad AGRO KALCHAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento.- ACT. NOT. A-00619933- ESC. GONZALO IGNACIO TOROADS. REG. N° 38- L.G. SAN MARTIN - JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

25 MAR. LIQ. N° 79478 \$ 52,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Carlos Correa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, en el expediente N° A- 39.743/08, caratulado. "Concurso Preventivo solicitado por el señor Juan Mario Monasterio" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 19 de marzo de 2.009. AUTOS VISTOS:RESULTAY CONSIDERO RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Juan Mario Monasterio DNI N° 10.628.070, domicilio real en la calle Suipacha N° 862 B° Las Maderas de esta ciudad, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (arts. 288,289 y cctes de la ley 24.522). II Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 30 de Abril de 2.009, a horas 10,00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 10 de Julio de 2.009 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el 21 de Septiembre de 2.009 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 30 de Noviembre de 2.009 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de Pesos Doscientos (\$200), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24.522, la que se realizara el día 06 de mayo de 2010 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, a horas 09,30 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 13 de Mayo de 2010. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el art. 21 de la Legislación Concursal. Librar de los respectivos oficios. XI.- Correr vista al Síndico, por el plazo de diez días, desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14, inc 11(LCQ conforme redacción ley 26.086) XII.- Hacer saber al Síndico las obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14, inc 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Agregar copia en autos, notificar, protocolizar. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa, Juez, ante mí Dra. Nilda Graciela Yapura, Secretaria. San Pedro de Jujuy, 19 de marzo de 2.009

25/27/30 MAR. LIQ. N° 79480 \$ 20,50.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 3.604,50) LA PARTE INDIVISA (50%) DE UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE CALLE URIONDO N° 455 DEL BARRIO GORRITI DE ESTA CIUDAD.

Dr. VICTOR E. FARFAN, - Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial, en el Expte. n° B-137555/05, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN B-53716/00: GREGORIA MENDEZ VDA. DE GUERRA C/ ISIDORO ROBERTO PERALTA Y ALDO ANTONIO ALCARAZ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 % y con Base de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 3.604,50) La parte indivisa (50 %) de un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 12, Parcela 35 B, Padrón A-10099, Matrícula A-54571, ubicado en calle Uriondo n° 455 del B° Gorríti de esta ciudad, y de propiedad del accionado Roberto Isidoro Peralta. MEDIDAS: Fte.: E. 10,25m., Cfte. O. 10,00 m., Cdo. N. 34,925 m., Cdo. S.

32,50 m. LIMITES: N. lote 35-A, S. Lote 36-A, E. calle, O. Lote 33, Superficie s/ Títulos: 337,0250m2. GRAVAMENES: AS_2 EMBARGO, por Oficio de fecha 17/12/2002, Cámara C y C Sala III Voc. n° 9- Jujuy, Expte. B-90823/02, caratulado: CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EL EXPTE, B-90822/02: GUTIERREZ DIAZ, RICARDO JOSE C/ PERALTA ISIDORO ROBERTO. Pres. n° 14874 el 26/12/2002 REGISTRADA 27/12/2002.-AS_3: EMBARGO DEFINITIVO: s/ part. Indiv. Por Oficio de fecha 28/06/07, Cámara C. y C. Sala I, Voc. n° 3- Jujuy-Expte. n° B-137555/05, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN B-53716/00: GREGORIA MENDEZ VDA. DE GUERRA C/ ISIDORO ROBERTO PERALTA Y ALDO ANTONIO ALCARAZ", Pres. n° 8838 el 28/06/07- Registrada 02/07/2007. Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 141/142 vta., se trata de un inmueble construido y ocupado, ubicado en calle Uriondo n° 455 del B° Gorríti de esta ciudad. Deudas: a fs. 183 vta, 184 vta informe Limsa S.A. \$ 3.172,83 al 10/09/08, a fs. 203 informe Ejesa S.A. \$ 89,78 factura impaga al 19/11/08. Las mismas se cancelan con el producido de la subasta. El/Los compradores adquieren la parte indivisa (50%) del inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 30 de marzo de 2009 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2009. DRA. CLAUDIA A. QUINTAR - SECRETARIA.-

23/25/30 MAR. LIQ. 79456 \$ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL SIN BASE: UNA COCINA, UNA CAMA MESA DE CIRUGÍA, UN AIRE ACONDICIONADO

Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez del Tribunal del Trabajo, Sala I en el Expte B-120860/04, caratulado: Demanda Laboral por Indemnización: GOYECHEA RITA LILLIANA C/ POLICLINICO SAN SEBASTIAN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador 10% y Sin Base: UNA COCINA marca ESKABE sin n°, UNA CAMA MESA DE CIRUGÍA y UN AIRE ACONDICIONADO MARCA MARSHALL, todos los bienes en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes. La subasta se realizará el día 30 de marzo de 2009, a hs.18,15 en Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2009.- Dra. Silvina Mariela Batto, Prosecretaría Tec. Jurídica.-

23/25/30 MAR. LIQ. 79469 \$ 20,50.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL

MAT. PROF. N° 64

JUDICIAL: UN TERRENO CON UNA DE SUPERFICIE DE DOS (2) HECTARES, CON BASE DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00), UBICADO EN LA CIUDAD DE LA QUIACA, DEPARTAMENTO DE YAVI, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Cámara Civil y Comercial, Sala I, en el Expte: B-172165/07, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. B-67308/02: HUMBERTO A. MAMANI Y ROBERTO MAMANI C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LTDA", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE de: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00) según Valuación Fiscal. Un Terreno Ubicado en la Ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo. Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 1109, Padrón N-4354, Matrícula N-3113, Antecedentes de Dominio: L° 12 F° 212/214, Plano 910184, SUP. PLANO 2has 0012 m2. El que según Matrícula se EXTIENDE: Cdo. N: 100 m, C/Fte. E: 200,24 m, Cdo. S: 100 m. y Cdo. O. 200,00 m. LDEROS: N. Parte del Remanente Parcela 1078, S: Parte Rastrojo III, E: Parcela 1078, O: Parte Parcela 1079. Sobre el Dominio pesan los siguientes Gravámenes: ASIENITO 1-SERVIDUMBRE.- El Pte. Inm. Reconoce Servidumbre de Paso a su favor sobre el Lote 1078-Mat. N-3112.-s/E. P. relacionada R.7/1-Registrada: 03/03/95.-s. m. ASIENITO 2- HIPOTECA en 1° GRADO-Acr.: INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Ddor. Cooperativa de Provisión de Servicios de Gas La Quiaca Limitada - Monto \$100.000.- E.P. n° 60, de fecha 19/07/95-Esc. Elizabeth Gallo-Pres. N° 60, de fecha 11/10/95- Rec. Cláusula Prohibición de Transferir y constituir otros derechos reales.-s. m.- ASIENITO 3: EMBARGO.-EMBARGO.-Por oficio de fecha 01/02/06-Tribunal del Trabajo Sala I-Jujuy- Expte. n° B-034539/98-"ORDINARIO...HECTOR LINO CASTRO c/COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE GAS LA QUIACA LTDA"- Mto.: \$ 33.514.-Pres. n° 1825, el 13/02/06- INSC. PROVISORIA: 15/02/2006.- omit. part. indiv.-dif. tlar.- amq.- ASIENITO 4.- EMBARGO.-Por oficio de fecha 03/03/2006- Jzdo. Nacional de 1° Inst. C.C. Fed. n° 9- Cap. Fed.- Bs. As. Ley 22.172- Expte: n° 5.953/01-"INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL c/COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LTDA. Y OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA"- Mto: \$96.816- Pres. n° 11588, el 14/08/06-INSC. PROVISORIA: 17/08/2006- omit. dom.- amq.- ASIENITO 5- EMBARGO PREVENTIVO.- Por Oficio de fecha 29/05/07- Cam. C.C.- Sala I- Jujuy-Expte. n° B-172165/07, "EMBARGO PREVENTIVO EN B-67308/02: HUMBERTO A. MAMANI Y ROBERTO MAMANI C/ COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LTDA"-Pres. n° 8143 el 14/06/2007- REGISTRADA: 21/06/2007- amq.- ASIENITO 6.- Befas. 5- Por oficio de fecha 27/2/2008- Pres. n° 4952 el 15/4/2008- REGISTRADA: 21/4/2008- mc.- Todos estos gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de

la Subasta. Los Títulos y otros informes se encuentran en el Expte. Según acta de estado de Ocupación (fs.87), el mismo se encuentra desocupado de Personas y o bienes, cercado en su totalidad con malla metálica sostenido con postes de cemento, edificadas tres Habitaciones y un Baño. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta en concepto de seña. El saldo deberá ser depositado con la aprobación de la Subasta. La subasta tendrá lugar el día 30 de Marzo del año 2009, a hs.18,30, en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Calle Coronel Davila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por consultas en horario Comercial al Tel. 0388-4310021 / 0388-154772145 y/o en Secretaría. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del año 2009.- DRA. CLAUDIA A. QUINTAR - Secretaria.-

23/25/30 MAR. LIQ. N° 79470 \$ 20,50

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR" .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el **Expte. B-169.521/07** Caratulado: Prepara via Ejecutiva: T.V. Music House Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Dionicio Juan Hugo, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Sanyo de 20" modelo CLP-2121, chasis N° 83P27PF00 con control remoto, EL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2.009 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 19 de Febrero del año 2009.-

18/20/25 MAR. LIQ. N° 79443 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: 2 ESCRITORIOS, 5 SILLAS; SILLON GIRATORIO, BIBLIOTECA, MAQUINA DE ESCRIBIR, COMPUTADORA, MONITOR, IMPRESORA" .-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. Cámara C. y C. Dr. Enrique Mateo en el **Expte. B-173.303/07** Caratulado: Incidente de Ejec. de Planilla y honorarios en Expt. B 147.578/05 Sanatorio Nuestra Sra. del Rosario S.A. y Sebastián Mallagray c/ Asociación Mutual del Personal Independiente (AMPI), comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por: 2 escritorios marca Platinum; 5 sillas para escritorio con asiento de tela sin marca; 1 sillón giratorio de cuero sin marca; 1 biblioteca de 2 cuerpos marca Platinum color negro; 1 maquina de escribir marca Olivetti incompleta; 1 computadora compuesta por monitor marca Samsung modelo 55V5; teclado marca Saltec; 1 mouse marca View; 2 parlante para computadora; 1 CPU sin marca; 1 computadora compuesta por: monitor marca LG, modelo 500EK; 2 parlantes color negro; una impresora marca Lexmark, modelo X1185 en regular estado y sin probar su funcionamiento, un mouse marca Noga, EL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 10 de Marzo del año 2009.-

18/20/25 MAR. LIQ. N° 79442 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE: \$ 492.00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GOBERNADOR TELLO ENTRE LOS N° 779/767 DEL BARRIO ALBERDI.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-182.836/07** Caratulado: Ejecutivo: Toscano Jorge Edgardo c/ Gutierrez Gladis Francisca, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 492.00 correspondiente al 50% de la valuación fiscal: La mitad indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como: CC1, Secc.10, Mza. 91; Parcela 38; Padrón A-77618 ;Matricula A-51867, ubicado Sobre calle Gobernador Tello entre los N° 779 /767 del Barrio Alberdi de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, el que mide 10m de fte. por igual ctra. fte. por 38,62m en ambos ctos. encerrando una sup. plano de 386,20m2 y limita: al NO con calle G. Tello; al NE con parcela 37; al SE con parcela 8 y al SO con parcela 31, el que se encuentra desocupado según informe de fs. 51 vta. registrando embargo en esta causa por \$ 8.911.93 adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen con el producido del REMATE EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2.009 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo del año 2009.-

18/20/25 MAR. LIQ. N° 79441 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. Maria Rosa Caballero de Aguiar, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-193707/08** caratulado: "USUCAPION EN B-167919/07: MAMANI, MARGARITA - VALLE, MARTIN c/ F.C. SCARO S.A.",

notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en B° San Pedrito de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, individualizado como circunscripción 1, Sección 11, Manzana X- 911, Parcela 42, Padrón A-92072, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2008.- De la demanda ordinaria por Usucapición interpuesta, córrase traslado a F.C. SCARO S.A., en el domicilio denunciado y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquense edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil- modif. Ley 5486).- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo.: Dra. Maria R. Caballero de Aguiar- Pte. de trámite; ante mi: Sra. Maria T. Barrios- Secretaria".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero 03 de 2009.-

20/23/25 MAR. LIQ. N° 79444 \$ 20,50.-

DR- JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-138056/05**- caratulado: "ordinario POSESION VEINTEAÑAL TORRES JOSE CARLOS C/ HOSP. ART. ZABALA EST. PROVINCIAL" Se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2009-Precédase a notificar a la MUNICIPALIDAD DE PERICO EL Proveído de fs. 247 mediante EDICTOS debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS-Notifíquese por cedula Fdo DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-ante mi: ANALIA LORENTE-PRO-SECRETARIA- Proveído de fojas 247: San salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2008.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado a fs. 246 dése por decaído el derecho a la MUNICIPALIDAD DE PERICO a participar como tercero en los términos del Art. 534 de la ley 5486.-notifíquese por cedula. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-ante mi: ANALIA LORENTE-PRO-SECRETARIA.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE MARZO DE 2009.-

20/23/25 MAR. LIQ. N° 79461 \$ 53,10.-

Dra. ALICIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia Vocabla IV, en el **Expte. N° B-92532/02** caratulado: ADOPCIÓN PLENA: CABRERA CLEMENTINA LUCRECIA POR JUAN ALEJANDRO, CARLOS SEBASTIAN Y MONICA GRACIELA CABRERA, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: // San Salvador de Jujuy, 31 de octubre del año 2008.- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado expresamente por la promotora de autos, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto por decreto de fs. 88 y en consecuencia téngase por ratificadas las presentes actuaciones por parte de la Sra. Lucía Verónica Polo Cari C.I. Boliviana N° 1.389.125 y por consentida su voluntad de entregar sus hijos al sistema legal de adopciones mandándose a continuar el trámite del presente proceso en su rebeldía. Notifíquese la presente providencia mediante oficio a librarse con HABILITACION DE DIAS Y HORAS a la Policía de la Provincia de Jujuy. Notifíquese por cédula y a la Sra. Lucía Verónica Polo Cari mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-DRA. ALICIA GUZMAN - JUEZ ante mi SRA. GLADYS MAZA - SECRETARIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES DIAS CONSECUTIVOS. S.S. de Jujuy, 25 de febrero de 2009.-

23/25/27 MAR. LIQ. 79462 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a OVERPLAST S.R.L. que en el **Expte. N° B-179458/07**, caratulado: "EJECUTIVO: FRANCO, OSCAR C/ OVERPLAST S.R.L.", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 16 de 2009. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I. - Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de OVERPLAST S.R.L., a mérito de lo dispuesto a fs. 34 de autos y por constituido domicilio legal.-II. -mandar llevar adelante la ejecución seguida por Oscar Franco en contra de OVERPLAST S.R.L. hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250,00), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) .- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Jorge L. Ackerman en la suma de pesos setecientos setenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 771,75) por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha, de ahí en más y sólo en caso de mora devengará Tasa Pasiva que publica diariamente el

B.C.R.A., con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula, por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DR. JOSE LUIS CORDERO – JUEZ – Ante mí DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”

Publíquese por EDICTO en el Boletín oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Febrero de 2.009.-

23/25/27 MAR. LIQ. 79463 \$ 20,50.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. Nro. B-176807/07**, caratulado: “EJECUTIVO: ENRIQUE LEONARDO CUELLAR C/ MARIO MOISES ZEGADA”, procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2008.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. MARIO MOISES ZEGADA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de \$ 4.360 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$ 2.180 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2008.- Secretaria Nro.8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria.-

23/25/27 MAR. LIQ. 79467 \$ 20,50.-

El DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-167268/08** caratulado: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: BENJAMIN ORLANDO GARAY C/ MARTIN ALFREDO FLORES”, procede por este medio a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 05 de NOVIEMBRE de 2008. Visto lo peticionado y constancias de autos, para la notificación a la demandada, publíquense EDICTOS, en el Boletín Oficial y un diario local y tres veces en cinco días citándose y emplazándose al demandado MARTIN ALFREDO FLORES, para que conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C., bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intimásemelo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio Legis. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal, ante mí DRA. CLAUDIA A. QUINTAR.- Secretaria.- SECRETARIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2008.-

23/25/27 MAR. LIQ. N° 79465 \$ 20,50.-

Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil Y Comercial, en el **Expte. N° B-156.850/06** “ORDINARIO: JUAN PORTAN FLORES C/ RUBEN EDGARDO VERTOLAZ” se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de noviembre de 2008: Proveyendo a lo solicitado a fojas 41, lo informado por el Actuario y lo dispuesto por el art. 162 del C. P. CIVIL de la demanda interpuesta córrase traslado a RUBEN EDGARDO VERTOLAZ para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES de notificado haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C. P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Enrique Mateo – Vocal – Ante mí Cesar Barea – Prosecretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de noviembre de 2008.-

23/25/27 MAR. LIQ. N° 79466 \$ 20,50.-

Dr. Jose Luis Cardero – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno – Secretaria N° Uno, en los autos caratulados **B-101652/03: EJECUTIVO: VARGAS DURAN FACUNDO C/ LA ASUNCION S.A.**; se hace saber la siguiente providencia de fs. 53: I-Proveyendo al escrito que antecede y habiéndose regulado honorarios al Dr. FACUNDO VARGAS DURAN por \$ 450,00 hasta el dictado de Sentencia (fs. 18 punto II) regulase a la misma la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) por la etapa de Ejecución de Sentencia, conforme Art. 23 de la Ley 1687.- II- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – Ante mí Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: MARZO 06 del 2009.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 79477 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

JURADO, RAMIRO SAMUEL D.N.I. N° 27.453.950 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araos, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

18/25 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 79427 \$ 20,50.-

FLORES, DAMASO D.N.I. N° 11.663.826 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araos, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

11/18/25 MAR. LIQ. N° 79391 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 –Secretaria N° 11 en el **Expte. N° B-188377/08** caratulado “EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ TOLEDO, SUSANA PATRICIA”, **cita y emplaza** a la demandada SUSANA PATRICIA TOLEDO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos , pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 5.946,21)en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 1.190)calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2.009.-

20/23/25 MAR. LIQ. N° 79453 \$ 20,50.-

DOCTOR JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO: Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 202/09** caratulado: PASTRANA, Ricardo Enrique Emeterio, VILCA, Carlos Orlando y VILCA, Claudio (N.H.), p.s.a. de Lesiones Graves, Abuso Sexual con Penetración Gravemente Ultrajante agravada por el Numero de Participantes en Concurso Real. Cdad.”, **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a CARLOS ORLANDO VILCA, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago) SECRETARIA N° 1, Marzo 16 de 2.009.-

20/23/25 MAR. S/C.-

Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy-, en el **Expte. N° 821/04**, Caratulado: “GUERRERO, Cristian Darío; BAEZ, Diego Roberto por ss.aa. de ROBO en Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado DIEGO ROBERTO BAEZ, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo del 2009.- RESUELVO: I)- **Citar** por Edictos al imputado Diego Roberto BAEZ, sin alias ni sobrenombres, argentina, de 28 años de edad, nacido el día 12 de Febrero de 1981 en San Salvador de Jujuy, Capital, alfabeto, ayudante de bañil, soltero, con último domicilio conocido en calle Deán Funes Nro. 775 del Barrio Los Ceibos de ésta ciudad, que es hijo de Cristian Pasual Báez y de Carmen Rosa Ceballos, D.N.I. N° 28.310.825, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se

hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°):- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°):- Protocolizar, hacer saber, notificar.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Nieve- Juez Habilitado – Ante Mí: Dr. Miguel Angel Lemir- Secretario).- Publíquese por Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial. Sin Cargo.- Secretaria N° 6, Marzo 16 del 2009.-

23/25/27 MAR. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 30/09**, caratulado: "GARCIA FARIAS, Luis Alfonso – MAYO, José Francisco (no habido) P.s.a. de Estafa (3 Hechos). Ciudad.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculcado JOSE FRANCISCO MAYO, D.N.I. N°: 28.072.088, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecía sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7; 17 de Marzo de 2009.-

23/25/27 MAR. S/C.-

El Dr. Raul Eduardo Gutierrez, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy-, en el **Expte. N° 129/04**, Caratulado: "MAIDANA, GASTÓN RODRIGO p.s.a. de ROBO - Perico", ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo del 2009.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- **Citar** por Edicto a ROLANDO ORTEGA, D.N.I. N° 33.844.328 y EZEQUIEL ALEXIS CALATAYUD D.N.I. N° 33.253.002, cuyos demás datos personales se desconocen, por el término de tres veces en cinco días, para que se presente a estar a Derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo.: Dr. Raul Eduardo Gutierrez - Juez y por ante mí Sr. Jorge E. Carrillo - Secretario.- **PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO – SECRETARIA N° 5, 18 DE MARZO DE 2009.-**

25/27/30 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA FILOMENA GARCIA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero del 2009.-

20/23/25 MAR. LIQ. N° 79449 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Don **LEONARDO ROMERO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 16 de Febrero de 2009.-

20/23/25 MAR. LIQ. N° 79450 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante SR. **JUAN MARCOS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre del 2008.-

20/23/25 MAR. LIQ. N° 79454 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **ENGAR JOSE VALE y de Don RICARDO DANIEL VALE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde – Pro Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 03 de diciembre de 2008.-

20/23/25 MAR. LIQ. N° 79456 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° 54117/91 "SUCESORIO: **NATALIA CASTILLO DE RODRIGUEZ y RODRIGUEZ RUFINO:** CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto del 2008.-

20/23/25 MAR. LIQ. N° 79451 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JUAN ROBERTO MASSA y NOEMI VIDELMA LUNA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de DICIEMBRE de 2.008.-

23/25/27 MAR. LIQ. N° 79460 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-205251/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **AYALA SOTO, ESPERANZA**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo del 2.009.-

23/25/27 MAR. LIQ. N° 79471 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-190618/08, Caratulado: "SUCESORIO DE PRAXEDES ELENA VILLEGAS DE BOLIVAR", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PRAXEDES ELENA VILLEGAS DE BOLIVAR** D.N.I. N° 6.515.626 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Maria Juliana Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2009.-

23/25/27 MAR. LIQ. 79464 N° 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15. Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE **ANDRES ARMATHA CHAVEZ.-** PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Marzo de 2009.-

25/2730 MAR. LIQ. N° 79473 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Doña ANASTACIA JACINTA HUANCO.-** PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Mayo de 2008.-

25/2730 MAR. LIQ. N° 79479 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes: **SRES. ELIAS PARRAGA Y PRIMITIVO ROMULO PARRAGA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de DICIEMBRE del 2008.-

25/2730 MAR. LIQ. N° 79475 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **GASPAR GOMEZ D.N.I. N° 3.990.588,** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local. Por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Marzo del 2009.-

25/2730 MAR. LIQ. N° 79483 \$ 17,70.-